



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. ENRIQUE RUIZ COURTADE**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de "Sustitución de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”, solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo, respectivamente, notificó a “**EL PROVEEDOR**” el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E3-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 76,314 de fecha 14 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 117 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 355150.

II.2.- El C. Enrique Ruiz Courtade, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,643 de fecha 20 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Pública número 78 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 355150*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	--	---

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el comercio en general de toda clase de bienes, distribución de equipo médico, así como la importación, exportación, maquila e incorporación de elementos de fabricación para su integración nacional al cincuenta por ciento y la prestación de todo tipo de servicios permitidos por la ley, así como la adquisición por cualquier título permitido por la ley.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SVI060914I96**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 1345, Interior 1, Colonia Lomas de Chapultepec II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5589-5120, correo electrónico: licitaciones@sevime.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$55,918,542.02 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, conforme a la siguiente distribución:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

Delegación o UMAE	Importe total ofertado sin IVA
Aguascalientes ✓	\$ 474,051.46 ✓
Baja California ✓	\$ 2,860,907.30 ✓
Colima ✓	\$ 719,376.46 ✓
Guanajuato ✓	\$ 490,650.00 ✓
Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León ✓	\$ 2,370,257.30 ✓
Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz ✓	\$ 474,051.46 ✓
Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León ✓	\$ 4,042,564.22 ✓
Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila ✓	\$ 830,149.46 ✓
Hosp. Especialidades, Jalisco ✓	\$ 2,844,308.76 ✓
Hosp. Especialidades, Puebla ✓	\$ 4,740,514.60 ✓
Hosp. Gineco Obstetricia N° 23, Nuevo León ✓	\$ 981,300.00 ✓
Hosp. Gineco Obstetricia N° 4, Distrito Federal ✓	\$ 2,844,308.76 ✓
Hosp. Gineco Obstetricia, Jalisco ✓	\$ 1,828,048.00 ✓
Hosp. Pediatría, Jalisco ✓	\$ 356,098.00 ✓
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes ✓	\$ 6,162,668.98 ✓
Hosp. Traumatología y Ortopedia, Puebla ✓	\$ 948,102.92 ✓
Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF ✓	\$ 948,102.92 ✓
México Poniente ✓	\$ 1,226,625.00 ✓
Michoacán ✓	\$ 1,186,247.46 ✓
Morelos ✓	\$ 490,650.00 ✓
Nayarit ✓	\$ 735,975.00 ✓
Nuevo Leon ✓	\$ 7,969,175.60 ✓
Querétaro ✓	\$ 474,051.46 ✓
Quintana Roo ✓	\$ 490,650.00 ✓
Sinaloa ✓	\$ 4,528,623.68 ✓
Tabasco ✓	\$ 1,778,252.38 ✓
Tlaxcala ✓	\$ 1,896,205.84 ✓
Yucatán ✓	\$ 1,226,625.00 ✓
TOTAL	\$ 55,918,542.02

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

- a) Número de contrato
- b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por **"EL INSTITUTO"**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

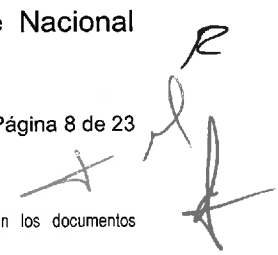
Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

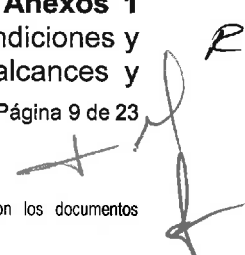
El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	--

características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “EL INSTITUTO” de acuerdo a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la “Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultaneo”, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el período señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

“EL PROVEEDOR” entregará la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el período establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de recepción y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de “EL PROVEEDOR” para la comunicación de solicitud de reparación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo establecido en los incisos j), j.1) y j.2), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	---

13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	---	--

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Carta Garantía”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

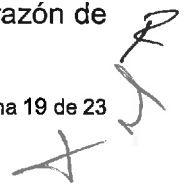
VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 23

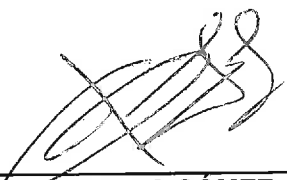


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0144
---	--	--

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ULISES MORALES GÓMEZ
 Apoderado Legal

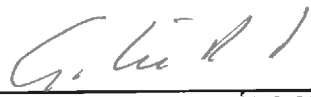
"EL PROVEEDOR"
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.


C. ENRIQUE RUIZ COURTADE
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LAURA MARTÍNEZ YÁÑEZ
 Ingeniero Biomédico Delegacional
 en Aguascalientes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ARTURO RENTERÍA LARA
 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
 en Baja California

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
 Ingeniero Biomédico Delegacional
 en Colima

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
 Coordinadora de Biomédica Delegacional
 en Guanajuato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



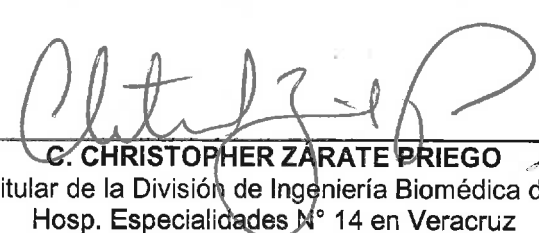
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la
Unidad Médica de Alta Especialidad del Hosp.
De Cardiología No. 34 en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CHRISTOPHER ZARATE PRIEGO
Titular de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 14 en Veracruz

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES
Director Administrativo del Hosp. Especialidades
N° 25 en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


**C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE
CONTRERAS**
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 71 en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE Hosp. Especialidades CMN "Manuel
Ávila Camacho"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ALAN ALFONSO MONTEMAYOR GUEVARA
Jefe de la División de Ingeniería
Biomédica del Hosp. Gineco Obstetricia N° 23 en
Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARÍA TERESA VERA MORENO
Directora de Enfermería del Hosp. de Gineco-
Obstetricia N° 4, Distrito Federal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ELEAZAR GONZÁLEZ CAZARES
Titular de la División de Ingeniería
Biomédica del Hosp. Gineco Obstetricia en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PAULINA CORONA MARTÍNEZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NORBERTO ARIAS MELGAREJO
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROSALBA GARCÍA GONZÁLEZ
Jefe de la División de Biomédica del Hosp.
Traumatología y Ortopedia, en Puebla

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN MÉNDEZ ROMÁN
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE "Dr. Víctorio de la Fuente Narváez"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA GALARZA SEGURA
Coordinadora Auxiliar de Estomatología en
México Poniente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUY BOJORGES KURI
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Michoacán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA
Coordinadora Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Morelos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES
Ingeniero Biomédico Delegacional en
Nayarit

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ IGNACIO LUGO GONZÁLEZ
Encargado de la Coordinación Biomédica en
Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROGELIO CHAVEZ ROSAS
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa en Querétaro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en
Quintana Roo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Biomédico Delegacional en Sinaloa

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos en Tlaxcala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Yucatán

BBN/CPRD/JMHN/GCSP

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R

SIN TEXTO

P 106

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$1,322,400.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMII/ 228 /1381

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034

No. de solicitud: 55136

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090036

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 4,420,054,683.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 3

Monto original con IVA: 1,322,400.00

(un millón trescientos veintidos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$1,322,400.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 22B / 1381

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (/1)
Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (/1)

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgr/default.aspx>

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP :

1850GYR0034

55136

No. de programa o proyecto PREI:

Cuenta contable PREI:

18090036

13350109

OLI No.:

228 /

1381

Nombre del programa o proyecto:

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Millenium Control de Compromisos				cifras en pesos			
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPCO. CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA		
5301	Equipo médico y de laboratorio	12800741	0000176607	6241	M.H. ESPECIALIDADES NUM 25	MONTERREY, N.L.	2001C068	201901	2007200	531-616	5108	01	01	0020661	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019/10	1	440,800.00	440,800.00		
5302	Equipo médico y de laboratorio	12800742	0000175291	6241	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°1	Culiacán	2601C001	260501	2602200	531-616	5108	01	01	0020661	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019/10	2	440,800.00	881,600.00		
TOTAL																					3	881,600.00	1,322,400.00		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R

SIN TEXTO

P 108

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$10,150,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 35 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM09/ 231 /1384

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034

No. de solicitud: 55136

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090036

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 4,420,054,683.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 35

Monto original con IVA: 10,150,000.00

(diez millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$10,150,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 35 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 231 / 1384

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
M. En A.F. Jose Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Poniente. (1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
Lic. César Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (1)
Mtra. Norma Esmeralda Navarrete López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
Lic. Roberto Carlos Barajas Chávez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 23 Monterrey, Nuevo León. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 2 de 3

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 1850CYR0034
No. solicitud de SHCP : 55136

No. de programa o proyecto PREI : 18090036
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 231 / 1384

Nombre del programa o proyecto :

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	Vap	ID de Artículo	PREI Descripción	URP	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Monto autorizado Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800750	000075402	6241	GINECOOBSTETRICIA 221	TOLUCA	18010002	200200	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	290.000.00	870.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800751	000075426	6241	M.H.C.P.M.F.1	Guernavaca	18010009	200200	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	290.000.00	580.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800752	000075431	6241	M.H. GRAL ZONA MF NUM 10	SANTAGO JUCUNTLA, NAY.	18010002	200200	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	290.000.00	290.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800753	000075280	6241	M.H. GRAL ZONA MF NUM 1	TEPIC, NAY.	19010006	200200	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	290.000.00	580.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800754	000074927	6241	M.H. GRAL ZONA MF NUM 6	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL	20700004	200200	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	290.000.00	580.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800755	000074315	6241	M.H. GRAL SUBZONA MF NUM 12	UNAHES, NL	20070001	200200	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	290.000.00	580.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800756	000076273	6241	H.C.P. N° 7	BENITO JUAREZ	24140001	200200	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	290.000.00	290.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800757	000075913	6241	HOSP GRAL REGIONAL No. 1	MERIDA	33010018	330502	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	290.000.00	580.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800758	000075281	6241	H. Gineco-Obstetricia MIF 7 2do	Tijuana	02050001	021301	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	290.000.00	1.450.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800759	000076274	6241	HGSZMF N° 4	TECOMAN	06070001	060403	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	290.000.00	580.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800760	000074621	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 4	CELAYA, GTO.	71080004	710101	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	290.000.00	290.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800761	000074654	6241	M.H. GINECO-OBSTETRICIA 23	MONTERREY, NL	20110001	201301	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	290.000.00	1.160.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800762	000075282	6241	ObstetriciaObatesu HGINaco	Guadalupe	14460002	141301	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	6	290.000.00	1.740.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800763	000075277	6241	MAE M.H. GRAL ZONA NUM 184	NAUCALPAN DE JUAREZ	16760010	160102	531-616	5108	01	01	0020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	290.000.00	580.000.00
TOTAL																				35	4.060.000.00	10.150.000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1508

P109

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$78,802,954.10; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 87 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 232 / **1385**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 55136 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 4,420,054,683.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuíble geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 4,420,054,683.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 87
Monto original con IVA: 78,802,954.10

(setenta y ocho millones ochocientos dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Ellécer Moreno Peralta

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$78,802,954.10; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 87 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 232 / 1385

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)

Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)

Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)

C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)

C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)

Mtro. Jose Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)

Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)

C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)

C.P. Elizabeth Grande Zamora.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (1)

C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (1)

Lic. Ramón Gallardo Muñoz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)

L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México

Poniente. (1)

Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)

Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)

Mtra. Miriam Lezama Herrera.- Encargada de Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Gral. Div. Manuel Avila

Camacho Puebla. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$78,802,954.10; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 87 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 232 / 1385

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (1)
Lic. Gloria Maria Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (1)
Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (1)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgr/default.aspx>

EMP/ART/ART/RRHP/LVM

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 3 de 4

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP: 1850GYR0034
No. solicitud de SHCP: 55136

No. de programa o proyecto PREI: 18090036
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 232 / 1385

Nombre del programa o proyecto:

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien										SAI				PREI				PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado		cifras en pesos	
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CDO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importo Total con IVA		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800784	000074310	6241	H. Gral Zona 1	AQUASCALIENTES	01010001	010101	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	1	905,781.08	905,781.08		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800765	000075599	6241	H. Especialidades 14 CMN Vertumae	Veracruz	31200001	312001	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	1	905,781.08	905,781.08		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800766	000075907	6241	H. Traumatología y Ortopedia CHUMJAE	Puebla	220100039	221401	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	2	905,781.08	1,811,562.16		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800767	000074622	6241	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	Culiacán	26010001	260501	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	1	905,781.08	905,781.08		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800768	000075908	6241	H.G.S.M.F. NO. 12	San Luis Río Colorado	02040001	020702	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	3	905,781.08	2,717,343.25		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800769	000076592	6241	H. Gral Subzona 6	Tecate	02020001	020701	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	2	905,781.08	1,811,562.16		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800770	000075600	6241	H.G.Z. SINISTRADO	MANZANILLO	06030003	060101	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	1	905,781.08	905,781.08		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800771	000074431	6241	M.H.E.S.P. CARDIO U.M.A.E. 34	MONTERREY, N.L.	20A20001	201902	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	5	905,781.08	4,528,905.41		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800772	000074372	6241	M.H. ESPECIALIDADES NUM 25	MONTERREY, N.L.	20G10009	201901	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	7	905,781.08	6,340,467.57		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800773	000075909	6241	TORREÓN/UMAE HE CONJ N° 17 CIE	TORREÓN	05090005	051901	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	1	905,781.08	905,781.08		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800774	000074687	6241	M.H. ESPECIALIDADES OBLATOS- M.H.	GUADALAJARA, JAL.	14A50003	141901	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	6	905,781.08	5,434,686.49		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800775	000074623	6241	ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22010001	221901	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	10	905,781.08	9,057,810.82		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800776	000075278	6241	M.H. GINECO-OBSTETRICIA 4	ALVARO OBREGON	37A40001	371901	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	6	905,781.08	5,434,686.49		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800777	000076270	6241	H. Traumatología y Ortopedia ULMJAE	Nauacalpan de Juárez	16050002	161401	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	13	905,781.08	11,775,154.06		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800778	000074313	6241	H. Traumatología y Ortopedia ULMJAE	Guadalupe	35A30004	351401	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	2	905,781.08	1,811,562.16		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800779	000074618	6241	M.UMF Y ULMJAE 75 Y HZ 83	MORELIA, MICH.	17030008	170103	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	1	905,781.08	905,781.08		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800780	000074619	6241	M.H. HZ 33	MONTERREY, N.L.	20A10006	200103	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	5	905,781.08	4,528,905.41		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800781	000074620	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 4	GUADALAJARA, N.L.	20110003	200102	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	5	905,781.08	4,528,905.41		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800782	000075910	6241	M.H. HOSP GRAL R Y ULMJAE 1	QUERETARO, QRO.	23010001	230501	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	1	905,781.08	905,781.08		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800783	000074924	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 49	ALHOMÉ, SIN.	26030005	260101	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	2	905,781.08	1,811,562.16		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800784	000074671	6241	H. GRAL SUBZONA MF. NUM 30	GUAMUCHIL, SIN.	26350001	260402	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	1	905,781.08	905,781.08		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800785	000075279	6241	M.H. GRAL ZONA MF. NUM 3	MATZATLÁN, SIN.	26050025	260202	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	4	905,781.08	3,623,124.33		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800786	000075911	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	3	905,781.08	2,717,343.25		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800787	000074625	6241	H.G.Z. N° 61	Tlaxcala	30010003	300101	2002000	531-616	5116	01	01	0020668	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	2900000	2019M10	4	905,781.08	3,623,124.33		
TOTAL																					87	21,736,745.06	78,802,954.10		

SIN TEXTO

P110

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,171,200.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 14 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM09/ 234 / 1387

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034

No. de solicitud: 55136

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00

Localización geográfica: No distribuíble geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090036

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 4,420,054,683.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 14

Monto original con IVA: 6,171,200.00

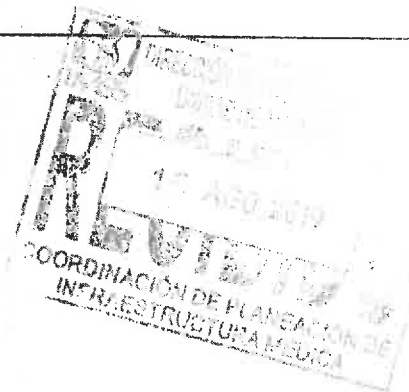
(seis millones ciento setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,171,200.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 14 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 234 / **1387**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (1)
Lic. Gabriela Loza García.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco. (1)
Mtra. Norma Esmeralda Navarrete López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/IRHP/LVM

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 2 de 3

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP:

1850GYR0034

55136

No. de programa o proyecto PREI:

18090036

Cuenta contable PREI:

13350109

OLI No.: 234 / 1387

Nombre del programa o proyecto:

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compromisos			Montos autorizados		cifras en pesos			
						Municipio /Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo de Ptal		No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800804	0000175266	6241	M.H. ESPECIALIDADES NUM 25 CONJ	MONTERREY, N.L.	200100089	201901	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	440,800.00	440,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800805	0000175595	6241	TORREON/UMAE HE N77 CIE	TORREON	05090015	051901	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	440,800.00	440,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800806	0000175596	6241	HGIneco- Obstetricia/OblatosU MAE	Guadalajara	14AE0002	141301	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	440,800.00	440,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800807	0000174306	6241	Hospital Pediatria OblatosUMAE	Guadalajara	14AE0001	141101	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	440,800.00	440,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800808	0000175267	6241	M.UMF Y U.M.A.A.75 Y HCZ 83	MORELIA, MICH.	17030008	170103	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	440,800.00	440,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800809	0000175268	6241	M.H.GRAL ZONA M.F. NUM 8	URUAPAN, MICH.	17090002	170101	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	440,800.00	440,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800810	0000175269	6241	M.H.GRAL ZONA NUM 4	GUADALUPE, N.L.	20110003	200102	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	440,800.00	2,204,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800811	0000175895	6241	M. HCZ 33	MONTERREY, N.L.	20A10006	200103	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	440,800.00	440,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800812	0000175594	6241	U MED FAMILIAR NUM 7	SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.	20090002	202416	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	440,800.00	440,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800813	0000174913	6241	M.H.CZ.M.F. 2	CARDENAS	28020002	280103	200200	531-616	5116	01	01	0020670	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	440,800.00	440,800.00
TOTAL																					14	4,408,000.00	6,171,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MEXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Anexo No. 1 Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto **4, Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "**Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar**" contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.
Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
4. Para las partidas que se enuncian a continuación, copia simple de la documentación señalada en la columna denominada "**Documento con el que se acreditara el requisito**".

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditara el requisito
1	Angiógrafo arco biplanar.	NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.
2	Angiógrafo arco monoplanar.		
5	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.		
6	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).		
7	Unidad de ortopantomografía.		
8	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.		
9	Unidad radiológica portatil. Equipo de rayos x movil.		
10	Unidad radiológica para urología.		
11	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.		
19	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para		
20	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para		
21	Unidad radiológica dental digital	Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED
96	Esterilizador de vapor directo.		
97	Esterilizador de alta y baja temperatura a través de gas formaldehído y vapor directo.		
101	Esterilizador de vapor autogenerado mediano.		
102	Esterilizador de vapor directo mediano.		
103	Esterilizador de vapor directo grande.		
104	Esterilizador de vapor directo grande (con dos puertas)		

	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	--

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
105	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)		

5. Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 13 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Formato No. 11 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.", de conformidad con lo previsto en el punto 7 del numeral 5.1 Criterios de evaluación Técnico - Médica.
6. De la partida 1 a la 21, de conformidad con lo establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de la partida correspondiente, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la **habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0**. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM.CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.
7. Los licitantes deberán enviar el **Formato No. 12 "Documento concernientes a la evaluación técnico-administrativa"** (Indispensable), solicitado en el numeral 5.2 Criterios de evaluación Técnico - Administrativo, debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación solicitada en los subrubros:
 - B1. Capacidad de los recursos económicos.
 - B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).
 - B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
 - B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
 - B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.
 - B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.
 - C1. Experiencia
 - C2. Especialidad.
 - D1. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Anexo No. 2 Términos y Condiciones

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, 42 meses o 48 meses según sea el caso y conforme a su oferta.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

b.1 Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral 5 **"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

GOBIERNO DE
MEXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos,

	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	--

registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

) Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante podrá optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos (incluyendo la transmisión y envío de datos entre los monitores de signos vitales de cabecera y central de monitoreo en tiempo real) y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al **Formato No. 11** debiendo **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos

necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento; así como por cuanto a la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, deberá depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento,, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación; así como lo necesario para la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, ubicando el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."; para los casos en los cuales el licitante opte por no ir a la visita y el levantamiento respectivo, deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** (Formato No. 11).

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día 26 de agosto de 2019 y hasta dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, **en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto**, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

ESTADOS UNIDOS
MEXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y **directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien** así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

En los casos que corresponda, de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, el licitante deberán presentar obligatoriamente "Formato de carta relativo a visita a instalaciones" (**Formato No. 11**) y en su caso, la(s) constancia(s) de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los terminos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro **"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"**, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 2.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 2.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MEXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 1.4** "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:



- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y "j.9) **Mantenimientos correctivos y/o preventivos**". En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro **"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"**, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el licitante que

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso**

R

apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:, de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.

En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.



El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrado del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j)"

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

 - I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

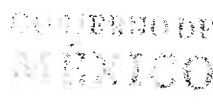
La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** en la unidades indicadas en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Para los bienes:

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.
6	11814	531.341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).
7	11816	531.341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Partida	PREI	SAI	Descripción
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil.
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.
19	17033	531.254.0049.04.01	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para
21	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental digital

En las que haya sido adjudicado, el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por la norma NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo No. 2.1_A Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo No. 2.1_B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**.
 - Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la Remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) **"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1.A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1.B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - **Anexo 2.1.C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 2.1.D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - **Anexo 2.1.E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**. (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 2.1** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque (con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.



Anexos 2.1 a 2.6.zip

Dar doble click al ícono



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

ANEXO 2 (DOS)

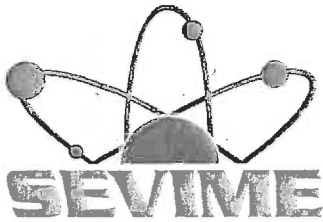
**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA GARANTÍA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R

SIN TEXTO



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5509-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914I96
www.sevime.com



**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-050GYR040-E3-2019 electronica**

Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Presente.

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.616.5108.01.01 CLAVE PREI: 20661 NOMBRE GENÉRICO Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Bariática)	LICITANTE: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 PARTIDA: 106 CANTIDAD: 3 MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 CATALOGO: MEDIFA 6000 FABRICANTE: Medifa GmbH & Co. KG HOJA: 1 DE 5
--	---

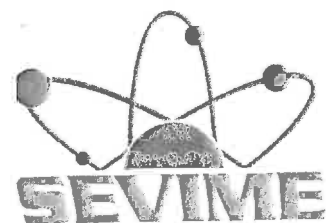
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

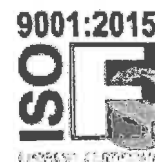
1 Descripción:	1 Descripción:
1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable.	1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable. MANUAL, Pág. 26, 28; CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 8.
1.2 Controlada por microprocesador.	1.2 Controlada por microprocesador. MANUAL, Pág. 28.
1.3 Que soporte un peso de 450 Kg o mayor.	1.3 Soporta un peso de 454 Kg. MANUAL, Pág. 20; CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 10.
1.4 Con sistema de frenos.	1.4 Con sistema de frenos. MANUAL, Pág. 30, 48, 49; CATÁLOGO 1, Pág. 4.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

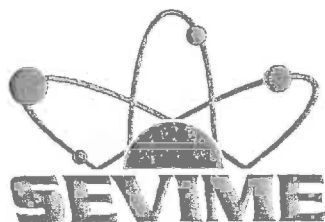
R



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, 1.ª Sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11900, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5509-6120
e-mail: licitac@sevime.com
R.F.C.: SV1060814196
www.sevime.com



1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm $\pm$ 10 cm.	1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 216 cm. MANUAL, Pág. 20; CATÁLOGO 1, Pág. 15.
1.6 Base con cubierta de acero inoxidable o de acero al cromo níquel.	1.6 Base con cubierta de acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o en acero al cromo níquel.	1.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o en acero al cromo níquel, y	1.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable, MANUAL, Pág. 29.
1.8.1 Rieles laterales en acero inoxidable o en acero al cromo níquel.	1.8.1 Rieles laterales en acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones.	1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones. CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 11.
1.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:	1.10 Mesa dividida en cinco secciones: MANUAL, Pág. 30; CATÁLOGO 1, Pág. 15. Según junta de aclaraciones, pregunta 3344, en la página 867, realizada por Grupo Reinte, S.A. de C.V. Pregunta: sugerimos amablemente a la convocante se deba ofertar un equipo con al menos 5 secciones, pues permite una mayor diversidad de posiciones para los pacientes de acuerdo con las necesidades quirúrgicas que se tengan. ¿Se acepta? Respuesta: Se acepta oferte la especificación técnica: "equipo con al menos 5 secciones", para el numeral 1.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:, para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones, sin que sus características sean obligatorias para el resto de los licitantes. Lo anterior en términos de lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Convocatoria.
1.10.1 Cabecera.	1.10.1 Cabecera. MANUAL, Pág. 26.
1.10.2 Dorso.	1.10.2 Dorso. MANUAL, Pág. 26.
1.10.3 Pelvis, y	1.10.3 Pelvis, MANUAL, Pág. 26.
1.10.4 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.	1.10.4 Piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de +30 a -90 grados y con movimiento de tijera. MANUAL, Pág. 30, 46; CATÁLOGO 1, Pág. 14, 21.
1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de $\pm$ 20 grados o mayor.	1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de $\pm$ 45 grados.



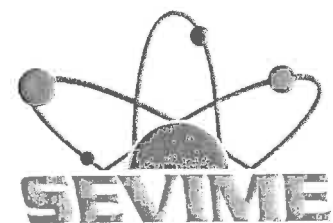
Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5509-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI080814186
www.sevime.com



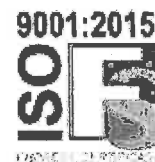
	MANUAL, Pág. 30, 46; CATÁLOGO 1, Pág. 14.
1.12 Movimientos electrohidráulicos con control remoto o de mano alámbrico para:	1.12 Movimientos electrohidráulicos con control de mano alámbrico para: MANUAL, Pág. 30, 32; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.12.1 Ascenso y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm $\pm$ 10 cm con respecto al piso.	1.12.1 Ascenso y descenso que cubre el rango de 69 a 105 cm con respecto al piso. MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10, 14.
1.12.2 Inclínación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler de -35° / +70° o mayor.	1.12.2 Inclínación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler de -40° / +70°. MANUAL, Pág. 20, 56; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.3 Que permita dar posición de Kraske o navaja sevillana.	1.12.3 Permite dar posición de Kraske o navaja sevillana. MANUAL, Pág. 56; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10, 14.
1.12.4 Trendelenburg de 0 a -25° o mayor.	1.12.4 Trendelenburg de 0 a -30°. MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 25° o mayor.	1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 30°. MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.6 Inclínación lateral izquierda y derecha de 15° o mayor.	1.12.6 Inclínación lateral izquierda y derecha de 20°. MANUAL, Pág. 20, 56; CATÁLOGO 1, Pág. 10, 15.
1.13 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, y/o	1.13 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que activa todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, MANUAL, Pág. 31, 33; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.13.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando.	1.13.1 Se ofertará característica del numeral 1.13. Según sesión de re-preguntas, anexo 13, pregunta 512, página 333 de 362, realizada por Grupo Reinet, S.A. de C.V.: Pregunta: Entendemos que se puede ofertar el punto 1.13 o el punto 1.13.1, cualquiera de los dos más no los dos, ¿es esto correcto? Respuesta: Es correcta su apreciación, se puede ofertar lo que corresponde al numeral 1.13 y 1.13.1, es decir se puede ofertar alguno de los dos o ambos, siempre que cumpla con todos y cada uno de los numerales contenidos en la Cedula de Descripción de Artículo, para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presenta Junta de Aclaraciones, sin que sus características sean obligatorias para el resto de los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R

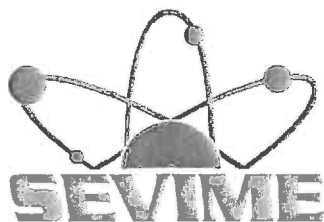


Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Panto de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, 1 Sección
Deleg. Miguel Alemán, C.F. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5502-5120
e-mail: licitas.bids@sevime.com
R.F.C. SV060914195
www.sevime.com



	licitantes. Lo anterior en términos de lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Convocatoria.
1.14 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.	1.14 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal. MANUAL, Pág. 57; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10.
1.15 Batería de respaldo con indicador de carga.	1.15 Batería de respaldo con indicador de carga. MANUAL, Pág. 23, 43; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.16 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras visibles y,	1.16 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, eléctricamente conductivos, removibles sin costuras visibles, MANUAL, Pág. 23; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 9.
1.16.1 Permeables a los Rayos X.	1.16.1 Permeables a los Rayos X. MANUAL, Pág. 23.
2. Accesorios:	2. Accesorios: CATÁLOGO 2, Pág. Portada.
2.1. De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable. CATÁLOGO 2, Pág. Portada, 6, 7, 9, 19, 20, 22, 26, 57.
2.1.1. Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. (Marca Medifa, no. catálogo 61750). CATÁLOGO 2, Pág. 6.
2.1.2. Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.2 Poste para infusiones con fijador. (Marca Medifa, no. catálogo 61800). CATÁLOGO 2, Pág. 7.
2.1.3. Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas), para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.3 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Marca Medifa, no. catálogo 61211/61220SF). CATÁLOGO 2, Pág. 19, 20.
2.1.4. Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.4 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61351). CATÁLOGO 2, Pág. 9.
2.1.5. Soportes laterales acojinados con fijadores, (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores, (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61341). CATÁLOGO 2, Pág. 9.
2.1.6. Cinturón, al menos dos (2) piezas, para la fijación del paciente con fijadores, (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.6 Cinturón, dos (2) piezas, para la fijación del paciente con fijadores. (Marca Medifa, no. catálogo 61405). CATÁLOGO 2, Pág. 26.

R



**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección,
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5509-6120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV060914195

www.sevime.com

9001:2015



2.1.7. Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.7 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61511/61700). CATÁLOGO 2, Pág. 4, 22.
2.1.8. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.8. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Marca Medifa, no. catálogo 61640). CATÁLOGO 1, Pág. 24; CATÁLOGO 2, Pág. 57.
2.1.9 Extensiones laterales para plataforma de la mesa. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.9 Extensiones laterales para plataforma de mesa. (Marca Medifa, no. catálogo 61355SF). CATÁLOGO 2, Pág. 54.
3. Consumibles:	3. Consumibles:
3.1. No aplica.	3.1. No aplica.
4. Instalación:	4. Instalación:
4.1. Corriente eléctrica 120 V $\pm$ 10% / 60 Hz.	4.1. Corriente eléctrica 110 V / 60 Hz. MANUAL, Pág. 23.
5. Mantenimiento	5. Mantenimiento
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Atentamente

Enrique Ruiz Courtade
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R

SIN TEXTO

317A



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5599-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SV080914198
www.sevime.com



**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-050GYR040-E3-2019 electronica**

Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Presente.

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.616.5108.01.01 CLAVE PREI: 20663 NOMBRE GENÉRICO Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Para Ginecología)	LICITANTE: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 MARCA: MEDIFA PARTIDA: 108 MODELO: 601700 CANTIDAD: 35 CATALOGO: MEDIFA 6000 FABRICANTE: Medifa GmbH & Co. KG HOJA: 1 DE 6
--	---

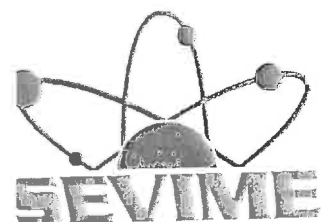
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:	1 Descripción:
1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable.	1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable. MANUAL, Pág. 26, 28; CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 8.
1.2 Controlada por microprocesador.	1.2 Controlada por microprocesador. MANUAL, Pág. 28.
1.3 Que soporte un peso de 185 Kg o mayor.	1.3 Soporta un peso de 454 Kg. MANUAL, Pág. 20; CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 10.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1343, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México
D.F. 06702, México, C.P. 06702, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-6120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV000314195
www.sevime.com



1.4 Con sistema de frenos.	1.4 Con sistema de frenos. MANUAL, Pág. 30, 48, 49; CATÁLOGO 1, Pág. 4.
1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm $\pm$ 10 cm.	1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 216 cm. MANUAL, Pág. 20; CATÁLOGO 1, Pág. 15.
1.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel.	1.6 Base con cubierta de acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	1.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel, y	1.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable, MANUAL, Pág. 29.
1.8.1 Rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	1.8.1 Rieles laterales en acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones,	1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones, CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 11.
1.10 Mesa dividida en al menos cinco secciones:	1.10 Mesa dividida en cinco secciones: MANUAL, Pág. 30; CATÁLOGO 1, Pág. 15.
1.10.1 Cabecera.	1.10.1 Cabecera. MANUAL, Pág. 26.
1.10.2 Dorso.	1.10.2 Dorso. MANUAL, Pág. 26.
1.10.3 Elevador de la región lumbar o de riñón, para dar la posición de nefrectomía (la mesa debe tener la capacidad para dar la posición).	1.10.3 Elevador de riñón, para dar la posición de nefrectomía. CATÁLOGO 1, Pág. 10, 11, 15.
1.10.4 Pelvis y	1.10.4 Pelvis MANUAL, Pág. 26.
1.10.5 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.	1.10.5 Piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de +30 a -90 grados y con movimiento de tijera. MANUAL, Pág. 30, 46; CATÁLOGO 1, Pág. 14, 21.

R



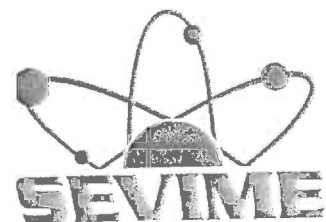
Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5509-6120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV060914196
www.sevime.com



1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 20 grados o mayor.	1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 45 grados. MANUAL, Pág. 30, 46; CATÁLOGO 1, Pág. 14.
1.12 Movimientos electrohidráulicos con control remoto o de mano alámbrico para:	1.12 Movimientos electrohidráulicos con control de mano alámbrico para: MANUAL, Pág. 30, 32; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.12.1 Ascenso y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. ± 10 cm., con respecto al piso.	1.12.1 Ascenso y descenso que cubre el rango de 69 a 105 cm con respecto al piso. MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10, 14.
1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler, de $-35^\circ / +70^\circ$ o mayor.	1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler de $-40^\circ / +70^\circ$. MANUAL, Pág. 20, 56; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.3 Que permita dar posición de Kraske o navaja sevillana.	1.12.3 Permite dar posición de Kraske o navaja sevillana. MANUAL, Pág. 56; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10, 14.
1.12.4 Trendelenburg de 0 a -25° o mayor.	1.12.4 Trendelenburg de 0 a -30° . MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 25° o mayor.	1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 30° . MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 15° o mayor.	1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20° . MANUAL, Pág. 20, 56; CATÁLOGO 1, Pág. 10, 15.
1.13 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, y/o	1.13 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que activa todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, MANUAL, Pág. 33;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1315, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación
Coyoacán, Miguel Alemán, C.R. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5010-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV060314196
www.sevime.com

9001:2015



	CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.13.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando.	1.13.1 Se ofertará característica del numeral 1.13. Según sesión de re-preguntas, anexo 13, pregunta 514, página 334 de 362, realizada por Grupo Reinet, S.A. de C.V.: Pregunta: Entendemos que se puede ofertar el punto 1.13 o el punto 1.13.1, cualquiera de los dos más no los dos, ¿es esto correcto? Respuesta: Es correcta su apreciación, se puede ofertar lo que corresponde al numeral 1.13 y 1.13.1, es decir se puede ofertar alguno de los dos o ambos, siempre que cumpla con todos y cada uno de los numerales contenidos en la Cedula de Descripción de Artículo, para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presenta Junta de Aclaraciones, sin que sus características sean obligatorias para el resto de los licitantes. Lo anterior en términos de lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Convocatoria.
1.14 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.	1.14 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal. MANUAL, Pág. 57; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10.
1.15 Batería de respaldo con indicador de carga.	1.15 Batería de respaldo con indicador de carga. MANUAL, Pág. 23, 43; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.16 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras visibles y,	1.16 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, eléctricamente conductivos removibles sin costuras visibles, MANUAL, Pág. 23; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 9.
1.16.1 Permeables a los Rayos X.	1.16.1 Permeables a los Rayos X. MANUAL, Pág. 23.
2. Accesorios:	2. Accesorios: CATÁLOGO 2, Pág. Portada
2.1. De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable. CATÁLOGO 2, Pág. Portada, 6, 7, 9, 19, 20, 22, 26, 57.

R

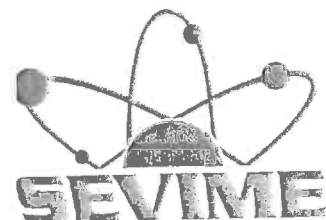


Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. I
Col. Lomas de Chapultepec, Hecúción
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5509-5120
e-mail: licitac.ONES@sevime.com
R.F.C.: SV080914196
www.sevime.com



2.1.1. Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. (Marca Medifa, no. catálogo 61750). CATÁLOGO 2, Pág. 6.
2.1.2. Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.2 Poste para infusiones con fijador. (Marca Medifa, no. catálogo 61800). CATÁLOGO 2, Pág. 7.
2.1.3. Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.3 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Marca Medifa, no. catálogo 61211/61220). CATÁLOGO 2, Pág. 19, 20.
2.1.4. Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.4 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61351). CATÁLOGO 2, Pág. 9.
2.1.5. Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61341). CATÁLOGO 2, Pág. 9.
2.1.6. Cinturón, al menos dos (2) piezas, para la fijación del paciente con fijadores, (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.6 Cinturón, dos (2) piezas, para la fijación del paciente con fijadores. (Marca Medifa, no. catálogo 61405). CATÁLOGO 2, Pág. 26.
2.1.7. Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.7 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2) piezas. (Marca Medifa, no. catálogo 61511/61700). CATÁLOGO 2, Pág. 4, 22.
2.1.8 Soportes para piernas de doble listón o con soportes para talón para la posición de litotomía, (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.8 Soportes para piernas con soportes para talón para la posición de litotomía, (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 81650). CATÁLOGO 3, Pág. 1.
2.1.9. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.9 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Parque de las Palmas No. 1015, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación
Cuajalajara, Miguel Hidalgo, C.P. 11900, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5599-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV1060914196
www.sevime.com

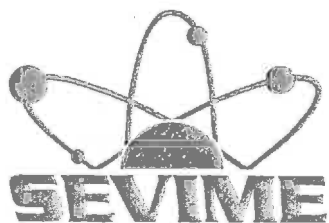


	(Marca Medifa, no. catálogo 61640). CATÁLOGO 1, Pág. 24; CATÁLOGO 2, Pág. 57.
3. Consumibles:	3. Consumibles:
3.1. No aplica.	3.1. No aplica.
4. Instalación:	4. Instalación: MANUAL, Pág. 23.
4.1. Corriente eléctrica 120 V $\pm$ 10% / 60 Hz.	4.1. Corriente eléctrica 110 V / 60 Hz. MANUAL, Pág. 23.
5. Mantenimiento	5. Mantenimiento
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Atentamente

Enrique Ruiz Courtade
Representante Legal

R



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1346, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV060914188
www.sevime.com



**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-050GYR040-E3-2019 electronica**

Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

**Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

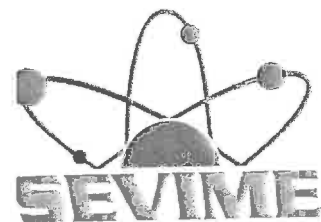
CLAVE SAI: 531.616.5116.01.01 CLAVE PREI: 20668 NOMBRE GENÉRICO Mesa quirurgica universal avanzada (para neurocirugia y laminectomia).	LICITANTE: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 PARTIDA: 109 CANTIDAD: 87 MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 CATALOGO: MEDIFA 6000 FABRICANTE: Medifa GmbH & Co. KG HOJA: 1 DE 9
---	---

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:	1 Descripción:
1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable.	1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable. MANUAL, Pág. 26, 28; CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 8.
1.2 Controlada por microprocesador.	1.2 Controlada por microprocesador. MANUAL, Pág. 28.
1.3 Que soporte un peso de 220 Kg o mayor.	1.3 Soporta un peso de 454 Kg. MANUAL, Pág. 20;

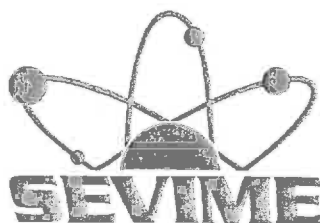
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, Tercera Sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5590-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV060914156
www.sevime.com



	CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 10.
1.4 Con sistema de frenos.	1.4 Con sistema de frenos. MANUAL, Pág. 30, 48, 49; CATÁLOGO 1, Pág. 4.
1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm + 20 cm.	1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 216 cm. MANUAL, Pág. 20; CATÁLOGO 1, Pág. 15.
1.6 Con base de acero inoxidable o acero al cromo níquel.	1.6 Base de acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.7 Columna de acero inoxidable o acero al cromo níquel.	1.7 Columna de acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.8 Bastidor o estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	1.8 Estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26, 29.
1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones.	1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones. CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 11.
1.10 Mesa dividida en al menos cinco secciones:	1.10 Mesa dividida en cinco secciones: MANUAL, Pág. 30; CATÁLOGO 1, Pág. 15.
1.10.1 Cabecera.	1.10.1 Cabecera. MANUAL, Pág. 26.
1.10.2 Dorso.	1.10.2 Dorso. MANUAL, Pág. 26.
1.10.3 Con elevador de la región lumbar o de riñón con sistema articular para dar la posición de nefrectomía.	1.10.3 Elevador de riñón con sistema articular para dar la posición de nefrectomía. CATÁLOGO 1, Pág. 10, 11, 15.
1.10.4 Pelvis y	1.10.4 Pelvis MANUAL, Pág. 26.

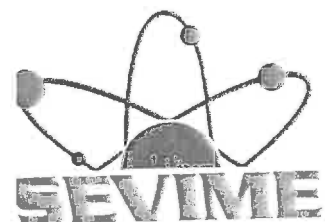


Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1316, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5509-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV060914186
www.sevime.com

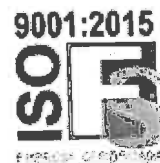


1.10.5 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.	1.10.5 Piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de +30 a -90 grados y con movimiento de tijera. MANUAL, Pág. 30, 46; CATÁLOGO 1, Pág. 14, 21.
1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 20 grados como mínimo.	1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 45 grados. MANUAL, Pág. 30, 46; CATÁLOGO 1, Pág. 14.
1.12 Movimientos electrohidráulicos con control remoto o de mano alámbrico para:	1.12 Movimientos electrohidráulicos con control de mano alámbrico para: MANUAL, Pág. 30, 32; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.12.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. ± 10 cm. Con respecto al piso.	1.12.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 69 a 105 cm con respecto al piso. MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10, 14.
1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler, de $-35^\circ / +70^\circ$ o mayor.	1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler de $-40^\circ / +70^\circ$. MANUAL, Pág. 20, 56; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.3 Que permita dar posición de Kraske o navaja sevillana.	1.12.3 Permite dar posición de Kraske o navaja sevillana. MANUAL, Pág. 56; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10, 14.
1.12.4 Trendelenburg de 0 a -25 grados o mayor.	1.12.4 Trendelenburg de 0 a -30 grados. MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 25 grados o mayor.	1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 30 grados. MANUAL, Pág. 21, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

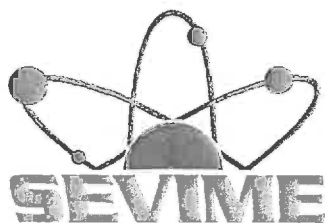


Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1316, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, México D.F.
Ortega, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5019-5120
e-mail: licitac@sevimex.com
R.F.C: SV060214196
www.sevime.com



1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20° o mayor.	1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20°. MANUAL, Pág. 20, 56; CATÁLOGO 1, Pág. 10, 15.
1.13 Que permita un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piecera, mediante:	1.13 Permite un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piecera, mediante: CATÁLOGO 1, Pág. 11.
1.13.1 Desplazamiento longitudinal del tablero de 30 cm o mayor (hacia la sección de la cabecera), o	1.13.1 Se ofertará la característica descrita en el numeral 1.13.2. Según sesión de re-preguntas, anexo 13, pregunta 515, página 334 de 362, realizada por Grupo Reinet, S.A. de C.V.: Re-pregunta: Entendemos que se puede ofertar el punto 1.13.1 o el punto 1.13.2, cualquiera de los dos más no los dos, ¿es esto correcto? Respuesta: Es correcta su apreciación, se puede ofertar lo correspondiente al numeral 1.13.1 y 1.13.2, es decir se puede ofertar alguno de los dos o ambos, siempre que cumpla con todos y cada uno de los numerales contenidos en la Cedula de Descripción de Artículo, para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones, sin que sus características sean obligatorias para el resto de los licitantes. Lo anterior en términos de lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Convocatoria.
1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permita seleccionar la orientación del paciente.	1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permite seleccionar la orientación del paciente. MANUAL, Pág. 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 11.
1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los	1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que activa todos los

R

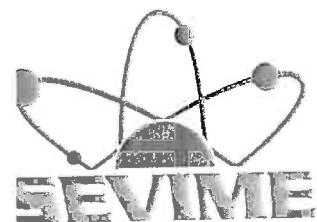


Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1340, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5509-6120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SW060214196
www.sevime.com

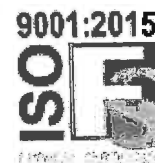


movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, y/o	movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, MANUAL, Pág. 31, 33; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.14.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando.	1.14.1 Se ofertará la característica descrita en el numeral 1.14. Según sesión de re-preguntas, anexo 13, pregunta 516, página 335 de 362, realizada por Grupo Reinet, S.A. de C.V.: Re-pregunta: Entendemos que se puede ofertar el punto 1.14 o el punto 1.14.1, cualquiera de los dos más no los dos, ¿es esto correcto? Respuesta: Es correcta su apreciación, se puede ofertar lo correspondiente al numeral 1.14 y 1.14.1, es decir se puede ofertar alguno de los dos o ambos, siempre que cumpla con todos y cada uno de los numerales contenidos en la Cedula de Descripción de Artículo, para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones, sin que sus características sean obligatorias para el resto de los licitantes. Lo anterior en términos de lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Convocatoria.
1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.	1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal. MANUAL, Pág. 57; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10.
1.16 Batería de respaldo con indicador de carga.	1.16 Batería de respaldo con indicador de carga. MANUAL, Pág. 23, 43; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.17 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles,	1.17 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

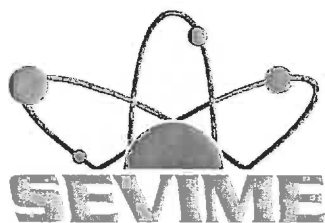


Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, 11 sección
Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5599-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SV 060914198
www.sevime.com



eléctricamente conductivos o antiestático, en todas las secciones, y	eléctricamente conductivos, en todas las secciones, MANUAL, Pág. 23; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 9.
1.17.1 Permeables a los rayos X.	1.17.1 Permeables a los rayos X. MANUAL, Pág. 23.
2. Accesorios:	2. Accesorios: CATÁLOGO 2, Pág. Portada
2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel:	2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable. CATÁLOGO 2, Pág. Portada, 6, 7, 9, 19, 20, 22, 26, 57.
2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. (Marca Medifa, no. catálogo 61750). CATÁLOGO 2, Pág. 6.
2.1.2 Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.2 Poste para infusiones con fijador. (Marca Medifa, no. catálogo 61800). CATÁLOGO 2, Pág. 7.
2.1.3 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.3 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Marca Medifa, no. catálogo 61211/61220SF). CATÁLOGO 2, Pág. 19, 20.
2.1.4 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.4 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61351). CATÁLOGO 2, Pág. 9.
2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61341). CATÁLOGO 2, Pág. 9.

R



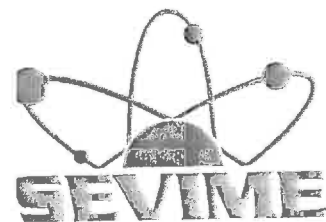
**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SW060914196
www.sevime.com



2.1.6 Cinturón, al menos dos (2) piezas, para la sujeción del paciente con fijadores, (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.6 Cinturón, dos (2) piezas, para la sujeción del paciente con fijadores. (Marca Medifa, no. catálogo 61405). CATÁLOGO 2, Pág. 26.
2.1.7 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.7 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61511/61700). CATÁLOGO 2, Pág. 4, 22.
2.1.8 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.8 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Marca Medifa, no. catálogo 61640). CATÁLOGO 1, Pág. 24. CATÁLOGO 2, Pág. 57.
2.1.9 Para neurocirugía:	2.1.9 Para neurocirugía: CATÁLOGO 2, Pág. 28.
2.1.9.1 Cabezal craneal tipo Mayfield con accesorios necesarios para la funcionalidad durante el procedimiento quirúrgico en el cráneo, que permitan su instalación, considerando la marca y el modelo de la mesa quirúrgica disponible en la Unidad Médica, (incluir marca y modelo y/o números de catálogo); a considerar su colocación en:	2.1.9.1 Cabezal craneal tipo Mayfield con accesorios para la funcionalidad durante el procedimiento quirúrgico en el cráneo, que permiten su instalación; para su colocación en: (Marca Medifa, no. Catálogo 661065/661067/661069/661071). CATÁLOGO 2, Pág. 28, 29.
2.1.9.1.1 Posición del paciente en decúbito dorsal, y	2.1.9.1.1 Posición del paciente en decúbito dorsal, CATÁLOGO 1, Pág. 13.
2.1.9.1.2 Posición sedente o de sentado.	2.1.9.1.2 Posición de sentado. CATÁLOGO 2, Pág. 29.
2.1.9.2 Tres pines o pinchos de acero inoxidable para sujeción adulto, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo) y	2.1.9.2 Tres pinchos de acero inoxidable para sujeción adulto, (Marca Medifa, no. Catálogo 661073). CATÁLOGO 2, Pág. 29.

R

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



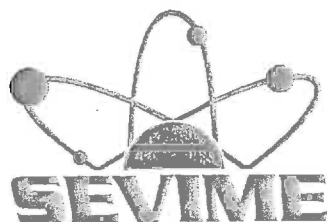
Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Orlag: Miguel Hidalgo, C.F. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5597-5120
e-mail: licitac@sevime.com
R.F.C: SV1060914196
www.sevime.com

9001:2015



2.1.9.3 Tres pines o pinchos de acero inoxidable para sujeción pediátrico, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo) y,	2.1.9.3 Tres pinchos de acero inoxidable para sujeción pediátrico, (Marca Medifa, no. Catálogo 661074). CATÁLOGO 2, Pág. 29.
2.1.10 Para discos y laminectomía:	2.1.10 Para discos y laminectomía:
2.1.10.1 Cojines de gel o poliuretano para el cabezal para protección del cráneo del paciente (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.10.1 Almohadilla apoya-cabeza para adultos de gel de silicona. (Marca Medifa, no. Catálogo 61910). CATÁLOGO 2, Pág. 38. Según sesión de re-preguntas, anexo 13, pregunta 518, página 336 de 362, realizada por Grupo Reinet, S.A. de C.V.: Re-pregunta: Entendemos que ya que el punto 2.1.10.1 se deriva del 2.1.10 Para discos y Laminectomía, que es la posición en donde deberá de considerar el cojín de gel o de poliuretano. Se podrá referenciar como Almohadilla apoya-cabeza para adultos de gel de silicona que sirve para el posicionamiento del paciente para cirugía de columna además de referenciarlo de forma gráfica con alguna de las siguientes imágenes. ¿Se acepta? Respuesta: Se acepta oferte la especificación técnica Almohadilla apoya-cabeza para adultos de gel de

R



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5509-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV1060914196
www.sevime.com



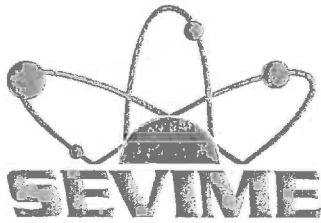
	silicona que sirve para el posicionamiento del paciente para cirugía de columna, para el numeral 2.1.10.1 Cojines de gel o poliuretano para el cabezal para protección del cráneo del paciente (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)., para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones, sin que sus características sean obligatorias para el resto de los licitantes. Lo anterior en términos de lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Convocatoria. Debiendo de incluir marca y modelo y/o número de catálogo.
3. Consumibles:	3. Consumibles:
3.1 No aplica.	3.1 No aplica.
4. Instalación:	4. Instalación:
	MANUAL, Pág. 23.
4.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm$ 10%, 60 Hz.	4.1 Corriente eléctrica 110 V / 60 Hz.
	MANUAL, Pág. 23.
5. Mantenimiento:	5. Mantenimiento
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Atentamente

Enrique Ruiz Courtade
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-6120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SV1000914196
www.sevime.com



**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-050GYR040-E3-2019 electronica**

Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Presente.

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

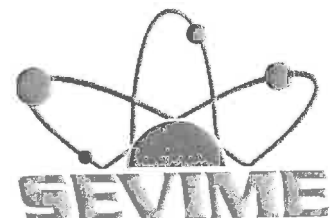
CLAVE SAI: 531.616.5116.01.01 CLAVE PREI: 20670 NOMBRE GENÉRICO Mesa quirúrgica universal avanzada (para urología).	LICITANTE: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 MARCA: MEDIFA PARTIDA: 110 MODELO: 601700 CANTIDAD: 14 CATALOGO: MEDIFA 6000 FABRICANTE: Medifa GmbH & Co. KG HOJA: 1 DE 7
--	---

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:	1 Descripción:
1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable.	1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable. MANUAL, Pág. 26, 28; CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 8.
1.2 Controlada por microprocesador.	1.2 Controlada por microprocesador. MANUAL, Pág. 28.
1.3 Que soporte un peso de 220 Kg o mayor.	1.3 Soporta un peso de 454 Kg. MANUAL, Pág. 20; CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 10.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

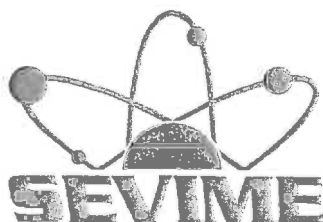


Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de los Pálamos No. 1340, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, 4.ª Sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5509-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV1060914196
www.sevime.com

9001:2015



1.4 Con sistema de frenos.	1.4 Con sistema de frenos. MANUAL, Pág. 30, 48, 49; CATÁLOGO 1, Pág. 4.
1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm + 20 cm.	1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 216 cm. MANUAL, Pág. 20; CATÁLOGO 1, Pág. 15.
1.6 Con base de acero inoxidable o de acero al cromo níquel.	1.6 Base de acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.7 Columna de acero inoxidable o de acero al cromo níquel.	1.7 Columna de acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26.
1.8 Bastidor o estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable o en acero al cromo níquel.	1.8 Estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable. MANUAL, Pág. 26, 29.
1.9 Superficie radiotransparente al menos en la región pélvica.	1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones. CATÁLOGO 1, Pág. 2, 4, 11.
1.10 Mesa dividida en al menos cinco secciones:	1.10 Mesa dividida en cinco secciones: MANUAL, Pág. 30; CATÁLOGO 1, Pág. 15.
1.10.1 Cabecera.	1.10.1 Cabecera. MANUAL, Pág. 26.
1.10.2 Dorso.	1.10.2 Dorso. MANUAL, Pág. 26.
1.10.3 Con elevador de la región lumbar o de riñón con sistema articular para dar la posición de nefrectomía.	1.10.3 Elevador de riñón con sistema articular para dar la posición de nefrectomía. CATÁLOGO 1, Pág. 10, 11, 15.
1.10.4 Pelvis y	1.10.4 Pelvis MANUAL, Pág. 26.
1.10.5 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a	1.10.5 Piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de +30 a -90 grados y con movimiento de tijera.

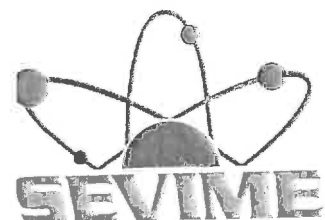


Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 13-15, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, 1ª sección
Deleg. Miguel Alemán, C.F. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV060914135
www.sevime.com



-90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.	MANUAL, Pág. 30, 46; CATÁLOGO 1, Pág. 14, 21.
1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 20 grados o mayor.	1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 45 grados. MANUAL, Pág. 30, 46; CATÁLOGO 1, Pág. 14.
1.12 Movimientos electrohidráulicos con control remoto o de mano alámbrico para:	1.12 Movimientos electrohidráulicos con control de mano alámbrico para: MANUAL, Pág. 30, 32; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.12.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. ± 10 cm. Con respecto al piso.	1.12.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 69 a 105 cm con respecto al piso. MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10, 14.
1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler, de -35° / $+70^\circ$ o mayor.	1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler de -40° / $+70^\circ$. MANUAL, Pág. 20, 56; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.3 Que permita dar posición de Kraske o de navaja sevillana.	1.12.3 Permite dar posición de Kraske o navaja sevillana. MANUAL, Pág. 56; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10, 14.
1.12.4 Trendelenburg de 0 a -30 grados o mayor.	1.12.4 Trendelenburg de 0 a -30 grados. MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 30 grados o mayor.	1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 30 grados. MANUAL, Pág. 20, 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 14.
1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20° o mayor.	1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20° . MANUAL, Pág. 20, 56; CATÁLOGO 1, Pág. 10, 15.
1.13 Que permita un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piecera, mediante:	1.13 Permite un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piecera, mediante:

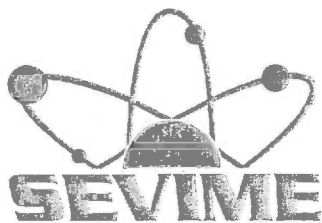
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de los Pulmos No. 1045, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación
Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5507-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SV060914196
www.sevime.com



	CATÁLOGO 1, Pág. 11.
1.13.1 Desplazamiento longitudinal del tablero de 30 cm o mayor (hacia la sección de la cabecera) o,	1.13.1 Se ofertará la característica descrita en el numera 1.13.2. Según junta de aclaraciones, pregunta 3416, página 888 de 902, realizada por MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V. Pregunta: Entendemos que se deberá ofertar para el cumplimiento de este requerimiento, uno de los siguientes numerales integrados en la Cedula de descripción del equipo: 1.13.1 Desplazamiento longitudinal del tablero de 30 cm o mayor (hacia la sección de la cabecera) ó, 1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permita seleccionar la orientación del paciente, es correcto? Respuesta: Es correcta su apreciación
1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permita seleccionar la orientación del paciente.	1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permite seleccionar la orientación del paciente. MANUAL, Pág. 55; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 11.
1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, y/o	1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que activa todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, MANUAL, Pág. 31, 33; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.14.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando.	1.14.1 Se ofertará la característica descrita en el numeral 1.14.

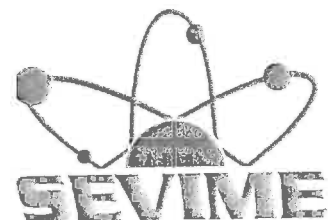


Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV060914196
www.sevime.com

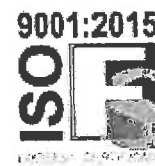


	Según junta de alcaraciones, pregunta 3417, página 888 de 902, realizada por MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V. Pregunta: Entendemos que al ofertar cabalmente el requerimiento enunciado en este punto 1.14, el numeral 1.14.1 enunciado en la Cedula de descripción del equipo, no será aplicable para mi representada, es correcto? Respuesta: Es correcta su apreciación
1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.	1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal. MANUAL, Pág. 57; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 10.
1.16 Batería de respaldo con indicador de carga.	1.16 Batería de respaldo con indicador de carga. MANUAL, Pág. 23, 43; CATÁLOGO 1, Pág. 7.
1.17 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles, eléctricamente conductivos o antiestático, en todas las secciones y,	1.17 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles, eléctricamente conductivos, en todas las secciones, MANUAL, Pág. 23; CATÁLOGO 1, Pág. 4, 9.
1.17.1 Permeables a los rayos X.	1.17.1 Permeables a los rayos X. MANUAL, Pág. 23.
2. Accesorios:	2. Accesorios: CATÁLOGO 2, Pág. Portada
2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel:	2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable. CATÁLOGO 2, Pág. Portada, 6, 7, 9, 19, 20, 22, 26, 57.
2.2 Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.2 Arco de anestesia con fijadores. (Marca Medifa, no. catálogo 61750). CATÁLOGO 2, Pág. 6.

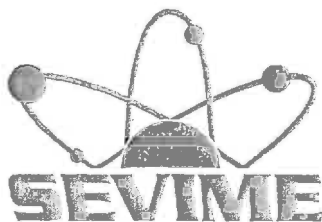
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de los Palms No. 1343, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, 11.ª Sección
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5834-8120
e-mail: licitacion@sevime.com
R.F.C.: SV060314196
www.sevime.com



2.3 Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.3 Poste para infusiones con fijador. (Marca Medifa, no. catálogo 61800). CATÁLOGO 2, Pág. 7.
2.4 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.4 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Marca Medifa, no. catálogo 61211/61220SF). CATÁLOGO 2, Pág. 19, 20.
2.5 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.5 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61351). CATÁLOGO 2, Pág. 9.
2.6 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.6 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61341). CATÁLOGO 2, Pág. 9.
2.7 Cinturón para paciente con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.7 Cinturón para paciente con fijador. para la sujeción del paciente con fijadores. (Marca Medifa, no. catálogo 61405). CATÁLOGO 2, Pág. 26.
2.8 Pierneras articuladas tipo Goepel, acojinadas con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.8 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas con fijadores. (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 61511/61700). CATÁLOGO 2, Pág. 4, 22.
2.9 Soportes para piernas de doble listón o con soportes para talón para la posición de litotomía, con fijadores, (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.9 Soportes para piernas con soportes para talón para la posición de litotomía, con fijadores, (2 piezas). (Marca Medifa, no. catálogo 81650). CATÁLOGO 3, Pág. 1.
2.10 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.10 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Marca Medifa, no. catálogo 61640). CATÁLOGO 1, Pág. 24.



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. I
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5689-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI080914196
www.sevime.com



	CATÁLOGO 2, Pág. 57.
2.11 Charola de acero inoxidable tipo AISI-304 calibre 24, incluida en la mesa en la sección de pelvis, útil para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, la cual debe ser desmontable para su descontaminación. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.11 Charola de acero inoxidable tipo AISI-304 calibre 24, incluida en la mesa en la sección de pelvis, útil para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, desmontable para su descontaminación. (Marca Medifa, no. catálogo 91613). CATÁLOGO 2, Pág. 12.
3. Consumibles:	3. Consumibles:
3.1 No aplica.	3.1 No aplica.
4. Instalación.	4. Instalación:
	MANUAL, Pág. 23.
4.1 Corriente eléctrica 120 V $\pm$ 10% / 60 Hz.	4.1 Corriente eléctrica 110 V / 60 Hz. MANUAL, Pág. 23.
5. Mantenimiento.	5. Mantenimiento
1.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	1.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Atentamente

Enrique Ruiz Courtade
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com



**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-050GYR040-E3-2019 electrónica**

Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

**Formato No. 10
Formato relativo a la Propuesta Económica**

Procedimiento:	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
Nombre o razón social del licitante:	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
Correo electrónico:	licitaciones@sevime.com

Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
96	11869	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo.	4	\$1,450,000.00	14.42%	\$209,090.00	\$1,240,910.00	\$4,963,640.00
105	19235	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)	19	\$950,000.00	0.00%	\$0.00	\$950,000.00	\$18,050,000.00
106	20661	531.616.5108.01.01	Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Bariática)	3	\$380,000.00	3.13%	\$11,894.00	\$368,106.00	\$1,104,318.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

8054

OTEXTSIN



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914196

9001:2015



www.sevime.com

107	20662	531.616.5108.01.01	Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Para Cirugía General)	29	\$350,000.00	7.40%	\$25,900.00	\$324,100.00	\$9,398,900.00
108	20663	531.616.5108.01.01	Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Para Ginecología)	35	\$250,000.00	1.87%	\$4,675.00	\$245,325.00	\$8,586,375.00
109	20668	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada (para neurocirugía y laminectomía).	87	\$780,845.76	39.29%	\$306,794.30	\$474,051.46	\$41,242,477.10
110	20670	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada (para urología).	14	\$380,000.00	6.29%	\$23,902.00	\$356,098.00	\$4,985,372.00

191

Subtotal \$ 88,331,082.10

I.V.A. \$ 14,132,973.14

Total \$ 102,464,055.23

OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

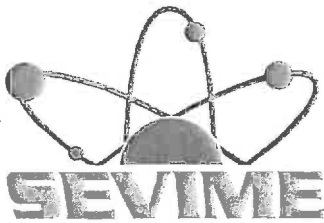
Atentamente

Enrique Ruiz Courtade
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8055

SINTEXTO



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SVI060914I96
www.sevime.com



**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-050GYR040-E3-2019 electronica**

Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

Referencia: **Punto 4.2.8**

**B6. EXTENSION DE TIEMPO DE MINIMO DE GARANTIA
O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO**

Enrique Ruíz Courtade en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.**, manifiesta bajo protesta que en caso de resultar adjudicados, los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento quedan bajo el amparo de una **Garantía de 42 Meses meses mas un mantenimiento mayor**, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo mencionado.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total de los Bienes
106	20661	531.616.5108.01.01	Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Bariática)	3

Esta Garantía respondera a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo ofertado, con excepcion de aquellas fallas provocadas por una operación destinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por mi representada.

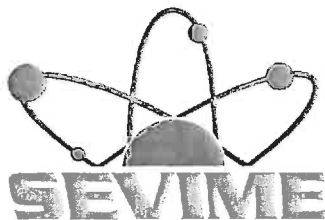
Atentamente

Enrique Ruíz Courtade
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

17-03-2024



**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914I96

www.sevime.com



**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-050GYR040-E3-2019 electrónica**

**Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico
e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"**

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Presente.

Referencia: **Punto 4.2.8**

**B6. EXTENSION DE TIEMPO DE MINIMO DE GARANTIA
O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO**

Enrique Ruíz Courtade en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.**, manifiesta bajo protesta que en caso de resultar adjudicados, los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento quedan bajo el amparo de una **Garantía de 42 Meses meses mas un mantenimiento mayor**, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo mencionado.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total de los Bienes
108	20663	531.616.5108.01.01	Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Para Ginecología)	35

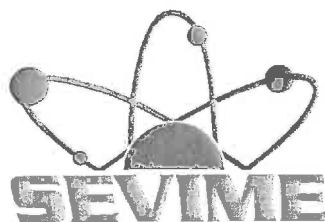
Esta Garantía respondera a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo ofertado, con excepcion de aquellas fallas provocadas por una operación destinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por mi representada.

Atentamente

Enrique Ruíz Courtade
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXTIO



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914I96

www.sevime.com



**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-050GYR040-E3-2019 electronica**

Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

Referencia: **Punto 4.2.8**

**B6. EXTENSION DE TIEMPO DE MINIMO DE GARANTIA
O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO**

Enrique Ruíz Courtade en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.**, manifiesta bajo protesta que en caso de resultar adjudicados, los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento quedan bajo el amparo de una **Garantía de 42 Meses meses mas un mantenimiento mayor**, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo mencionado.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total de los Bienes
109	20668	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada (para neurocirugía y laminectomía).	87

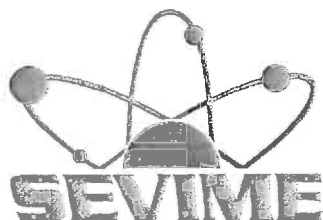
Esta Garantía responderá a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo ofertado, con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por mi representada.

Atentamente

Enrique Ruíz Courtade
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914196
www.sevime.com



**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-050GYR040-E3-2019 electronica**

Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

Referencia: **Punto 4.2.8**

**B6. EXTENSION DE TIEMPO DE MINIMO DE GARANTIA
O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO**

Enrique Ruíz Courtade en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.**, manifiesta bajo protesta que en caso de resultar adjudicados, los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento quedan bajo el amparo de una **Garantía de 42 Meses meses mas un mantenimiento mayor**, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo mencionado.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total de los Bienes
110	20670	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada (para urología).	14

Esta Garantía responderá a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo ofertado, con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por mi representada.

Atentamente

Enrique Ruíz Courtade
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIA TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0144

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aguascalientes, Ags. 25 de Enero de 2019

Oficio No 019001200100/025/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

COORDINADOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
AV. DURANGO 291, PISO 12, COL. ROMA NORTE
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
CD. DE MÉXICO
C.P. 06600

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2330/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Laura Martínez Yáñez Ingeniero Biomédico de la Delegación de Aguascalientes, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Nestor Martínez Orozco Coordinador de Primer nivel de atención y el Dr. Juan Mosqueda Hernández Coordinador de segundo nivel de atención, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en término del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Martínez Parra

Titular de la Delegación Aguascalientes en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Firma de Aceptación del cargo del
servidor público como
Administrador del contrato.

Mtra. Laura Martínez Yáñez

Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato

Dr. Nestor Martínez Orozco

Coordinador de Primer Nivel de
Atención

Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato

Dr. Juan Mosqueda Hernández

Coordinador de Segundo Nivel de
Atención

Con copia:

Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico

ALRR/LMY



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero de 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Dr. Clemente Martínez Ruiz, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI - Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indiquen, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017. P

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Unidad Médica	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Arturo Alvarez Tostado Verdugo	Director
U.M.F. No. 2	Dra. Alma Araceli Ballesteros Sepúlveda	Directora
U.M.F. No. 3	Dra. Elva Jaramillo Chavez	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dra. Cynthia Marcela Ramirez Landa	Directora
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Jose Luis Garcia Arcadia	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. Cesar Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Xóchitl Valenzuela Gonzalez	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Victor Hugo Martinez Ontiveros	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Imna Edith Arce Pacori	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dr. Alejandro Fimbres Campos	Director
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 17	Dr. Fabiola Macias Corona	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karim Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Juan Ramon Muñoz Herrera	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Cesar Alberto Figueroa Torrez	Director
U.M.F. No. 22	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 24	Dra. Elva Patricia Virgen Avila	Directora
U.M.F. No. 25	Dr. David Abraham Fabian Encarnacion	Director
U.M.F. No. 26	Dr. José Gonzalez Gil	Director
U.M.F. No. 27	Dr. Farwell Fortino Guerrero Saucedo	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Carlos Alberto Castro Rodriguez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Juan Francisco Arellano Ramos	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. Luis Carlos Ahumada Mascareñas	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Fernando Lopez Orrantia	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Fernando Javier Sarmiento Gastelum	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dr. Ramon Rojo Lopez	Director
U.M.F. No. 40	Dra. Ernestina Godoy Lopez	Directora
Sede Delegacional	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Óscar Pérez Rico
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo

Dr. Clemente Martínez Ruiz
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Auxiliares del administrador del contrato. @
- Dr. Alejandro Guizar Martínez.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel. @
- Dr. David Valdez Cibrián.- Coordinador Auxiliar de Primer Nivel. @
- Archivo

Anexo - Cartas de ausencia de interés.

@ Envío mediante correo electrónico institucional.

RACV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019 (Electrónica) para la Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

N
o.

DICE:

DEBE DECIR:

72	11676	531.146.1544.02.01	Videobroncoscopio.	No aplica		8	1,174,973.80
102	16345	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo mediano.	45	22	67	850,000.00

1,802 923 5,257

29

Dice:

Anexo No. 1.4

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Delegación o UMAE	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico
Baja California	Dr. Clemente Martínez Ruiz	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	clemente.martinez@imss.gob.mx

Debe decir:

Anexo No. 1.4

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Delegación o UMAE	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico
Baja California	Dr. Arturo Rentería Lara	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	arturo.renteria@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Precisiones Técnicas a la Convocatoria
LA-050GYR040-E3-2019

Página 17 de 24

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Delegación Regional en Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 069001260100/JSPM/006/2019
Colima, Col., a 12 febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente.

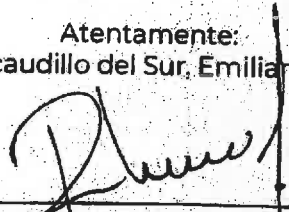
En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Médico 2019** para el ejercicio 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. **Adrian Chavira Hernandez**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

"Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata".


Ing. Rafael Briceño Alcaraz
Delegado Regional Colima

Firma de aceptación del cargo
Del Sector Público


Adrian Chavira Hernandez
Ingeniero Biomédico

Álvaro Obregón 184, Col. Centro
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. (312) 3146199

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Of. No. 11A160612F00/015/2019.

León, Guanajuato 15 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte.
Alc. Cuauhtémoc C.P. 06700.
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Coordinadora de Biomedica Delegacional, Ing. Mónica Leticia Pacheco Rios, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo.

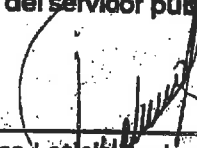
Atentamente


Dra. Karla Janet Islas Soriano
Titular de la Jefatura

Con copia para:
• Minutario JSPM

ING. MLPR


Firma de aceptación del
cargo del servidor público


Ing. Mónica Leticia Pacheco Rios
Coordinadora de Biomedica Delegacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Archivo y Correspondencia
ANEXO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No. 34
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Oficio No. 201902 260200/2370/ 2019

Monterrey Nuevo León, a 15 de Octubre 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
e Infraestructura Médica.
Presente.-

En atención al correo electrónico de fecha 22 de Octubre del año en curso, se le informa que para el Adquisición de Equipo Médico realizados a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con número de evento LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores". Se designa como administrado del contrato al C.P. Fernando Barrera Gonzalez puesto Jefe del Departamento de Abastecimiento, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Beatriz Maldonado Alvaraz
Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No.34

LIC.ERG/C.P.FBG/ING.ORG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


C.P. Fernando Barrera Gonzalez
Jefe del Departamento de Abastecimiento
de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No.34.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DIRECCION DE UMAE
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

H. Veracruz, Ver., a 11 de Febrero del 2019.
Oficio No. 31 19 01 200200/DIB/033/2019

Ing Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación e
Infraestructura Médica
Durango 291, 12° Piso Col. Roma
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700
Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Cuauhtémoc s/n Colonia Formando Hogar
Veracruz, Veracruz CP 91897.
Tel. (229) 9 34 35 00 ext. 62123



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DIRECCIÓN DE UMAE
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. María Magdalena Chiquito Rivera
Encargada de la Dirección General UMAE

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Ing. Christopher Zárate Priego
Titular de la División de
Ingeniería Biomédica

Con copias para:

- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico. Durango 291, 9º Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Lic. Dora Emilia Aguirre Bautista, Directora Administrativa UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Expediente



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N°25
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Of N° 200170/2161/1263/2019

Monterrey Nuevo León, a 13 de Febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente.-

Estimado Ing. Rubio.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Lic. Juan Manuel Zavaia Torres Director Administrativo el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N°25
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

• Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Manuel Angel Echeverría Alejo Jefe División Ingeniería Biomédica, Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Lic. Francisco López Pacheco Jefe Departamento de Abastecimiento, Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza, Jefe del Departamento de Finanzas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

ING. JORGE A. CORONADO GUEVARA
ENC. DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GRALES.

Dr. José María Sepúlveda Nuñez
Director General
UMAEHE25 Monterrey N.L.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ G
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS



Firma de aceptación del cargo
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

C. P. JUAN M. ZAVALA TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección De Prestaciones Médicas
Unidad De Atención Médica
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
Unidad Médica De Alta Especialidad
Hospital De Especialidades No. 71

Torreón Coahuila, a 29 de Enero de 2019.
Of N° 0509161C/DIB/003/2019

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

En atención a su solicitud mediante oficio No. 095384612930/000032, se le informa que para el "Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019", se Designa como Administrador de Contrato al Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras, el cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente y Acorde con la actualización del 14 de Diciembre en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 2, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del "Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019", toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren. Por este motivo se asigna a los siguientes *funcionarios auxiliares* que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES		
Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LOPEZ
VERIFICAR LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN.	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ
		C.P. CESAR SALAS GUERRERO
		LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LOPEZ
		JEFE DE DIVISIÓN. ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
VERIFICAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS.	EN FORMA QUINCENAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN.	ING. JORGE OMAR SALAS JAQUES
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. LILIANA GABRIELA SORIA CASILLAS
REGISTRO Y ALTA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN EL SISTEMA PREI MILENIUM.	UNA VEZ OBTENIDA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN-INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 5o. Piso, Col. San Miguel, Chihuahua, Chih.
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C. P. 11850,
Tel. (55) 5236 2700, Ext. 12890 y 16691, Directo 5211 2022



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección De Prestaciones Médicas
Unidad De Atención Médica
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
Unidad Médica De Alta Especialidad
Hospital De Especialidades No. 71

TRAMITAR ANTE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE DE NIVEL CENTRAL), PARA LA RECISIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. EDSON ARANTES CALDERON CANTU
REPORTAR A CONSERVACIÓN Y/O BIOMÉDICA LAS INCIDENCIAS DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.	DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.	JEFE DE DIVISIÓN, ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
DAR SEGUIMIENTO A FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	SEMANAL	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Dra. Ana Iracema Ramos Sanchez
Directora General UMAE HE 71

Firma de aceptación del cargo Servidor
Público

Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras,
Administrador de Contrato

R



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.

Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de la Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente.

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Álvaro Verduzco Correa, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Av. Belisario Domínguez No. 1000, 1er. Piso, Col. Independencia,
Guadalajara, Jalisco, C. P. 44349.

Tel. (01 33) 36 18 27 60, 36 68 30 20, Conmutador: 36 68 30 00 Ext. 31430, 31467, 31468 y 31469.

de 2...
2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
GUADALAJARA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

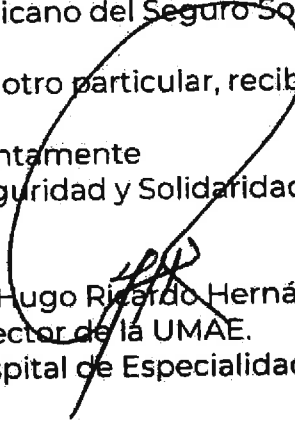
Hoja 2 de 2...

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.
Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

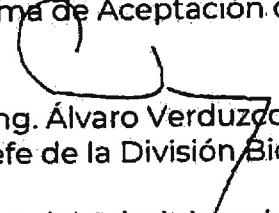
Así mismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Héctor Javier Campos Beas, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y el Ing. Omar Salazar de la Torre, Físico Médico E0, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

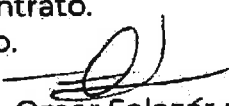

Dr. Hugo Ricardo Hernández García.
Director de la UMAE.
Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Firma de Aceptación del Cargo.


Ing. Álvaro Verduzo Correa.
Jefe de la División Biomédica.

Auxiliares del Administrador del Contrato.
Firma de Aceptación del Cargo.


Ing. Héctor Javier Campos Beas.
Jefe del Departamento de Conservación


Ing. Omar Salazar de la Torres.
Físico Médico E0.

HGHR/AVC*mxrs.

Of. N° 221901/200200/1.5/002/19

Ciudad de Puebla, a 29 de enero de 2019

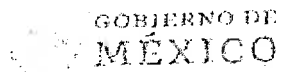
Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Hans Ulrich Lau Cruz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias.
- Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Por lo tanto, se designa como administrador del contrato al Ing. Hans Ulrich Lau Cruz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"
División de Ingeniería Biomédica

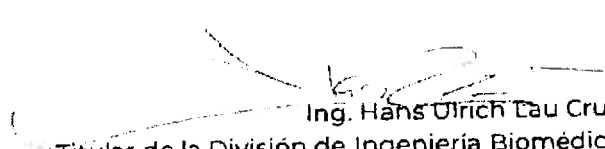
Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Victor Manuel Padilla Giorge, Director Médico; Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno, Director Administrativo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017 Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández
Director General UMAE Hospital de Especialidades
CMN "Manuel Ávila Camacho"

Firma de aceptación del cargo
del servidor público


Ing. Hans Ulrich Tau Cruz
Titular de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"

R



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA NO.23
"DR. IGNACIO MORONES PRIETO"

DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

30 de enero de 2019

Oficio No. 7408/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de planeación de infraestructura médica

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara, Jefe de División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

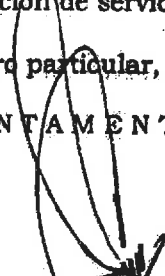
- Responsabilidad de dar seguimiento y verifica el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

- Verificar la entrega recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios para rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Millenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

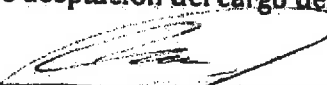
Asimismo, se designe a los servidores públicos: Pablo Cesar Palacios García, Jefe de Conservación y Servicios Generales, José Salvador Solís, Jefe del departamento de Finanzas y Contraloría, Fidel Octaviano Ponce Salinas, Jefe del Departamento de Abastecimientos, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en los términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Miguel Eloy Torcida González
Director General
UMAE HGO 23 Monterrey N.L.

Firma de aceptación del cargo del servidor público


Ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Ccp. Ing. Gerardo Martínez; Jefe de Equipamiento Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
Dirección
Dirección Administrativa

Of. N°37.13.01.200.200/ DA 042 /2019

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019

ING. ULISES MORALES GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

P R E S E N T E.

En atención a su solicitud, se hace referencia a los procedimientos de Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente al programa de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores" a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa que en los procedimientos de contratación en que esta UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, cuente con requerimiento, el responsable de la administración del contrato de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores" es quien actualmente funge como: Directora de Enfermería, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Delegación/UMAE:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4	Mtra. María Teresa Vera Moreno	Directora de Enfermería	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Oscar Moreno Álvarez
Director UMAE

OMAE/OCgmj**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Guadalajara, Jalisco a 28 de Enero 2019

Oficio No. 141301200200/UMAEHGO/DIB/150/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
Durango No. 291, Piso 12 Colonia Roma.
Delegación Cuauhtémoc, C.P 06700
Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio No 09 53 84 61 2930/00032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. OSCAR ELEAZAR GONZALEZ CAZARES, TITULAR DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la Instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

Ing. Oscar Eleazar Gonzalez Cazares
Titular División de Ingeniería Biomedica
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia, CMNC.
Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia.
C.P. 44340. Guadalajara, Jalisco
Tel Directo (01 33)36-17-16-87 Tel. Fax (01 33)36-18-71-38
Commutador (01 33)36-68-30-00 Ext. 31810
Correo Electrónico: oscar.gonzalez@imss.gob.mx



2019

OSCAR ELEAZAR GONZALEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

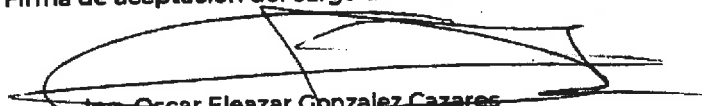
Asimismo, se designa al servidor público Ing. Eduwiges Nayeli Muñoz Escamilla, analista coordinador, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Carlos Eduardo Pérez Ávila
Director UMAE Hospital de Gineco Obstetricia, CMNO, Jalisco.

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Ing. Oscar Eleazar Gonzalez Cazares
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Ing. Oscar Eleazar Gonzalez Cazares
Titular División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia, CMNO.
Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia,
C.P. 44340. Guadalajara, Jalisco
Tel. Directo (01 33)36-17-16-87 Tel. Fax (01 33)36-18-71-38
Conmutador (01 33)36-68-30-00 Ext. 31810
Correo Electrónico: oscar.gonzalez@imss.gob.mx



R



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O
DIRECCIÓN

Guadalajara, Jalisco, a 31 de enero del 2019
Oficio No. 14A601122153/DHP/181/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente:

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la **Ing. Paulina Corona Martínez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, quien firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asímismo, se designa al servidor público: Héctor Ricardo Paredes Vázquez, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.
DIRECCIÓN

administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier situación al respecto.

Atentamente.

Dra. Martha Ortiz Aranda
Director
UMAE H. Pediatría, CMNO.

Firma de aceptación del Cargo
"Administrador del Contrato"

Paulina Corona Martínez
Jefe de División de Ingeniería
Biomédica
UMAE H. Pediatría, CMNO

Firma de aceptación del Cargo
"Auxiliar del Administrador del
Contrato"

Héctor Ricardo Paredes Vázquez
Jefe de Departamento de
Conservación y Servicios Generales
UMAE H. Pediatría, CMNO



2019
EMILIANO ZAPATA



Oficio No DIR/HTOLV/405 /2019

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Norberto Larios Melgarejo Jefe de la División de Ing. Biomédica el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

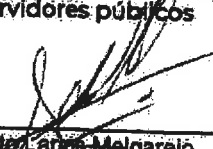
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

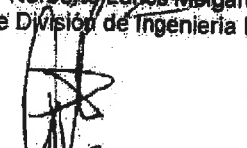
Asimismo, se designa a los servidores públicos C. Olivia Martínez Valdez Analista Coordinador de Biomédica y C. Edgar Hernández Navarro Director Administrativo UMFRC, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.
Atentamente


Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Director UMAE

Firma de aceptación de cargo
De servidores públicos


Norberto Larios Melgarejo
Jefe de División de Ingeniería Biomédica


Olivia Martínez Valdez
Analista Coordinador De Biomédica


Edgar Hernández Navarro
Subdirector Administrativo UMFRC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 6063.3/DA/ 0000/2019

Ciudad de México, a 31 de mes Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación
De Infraestructura Médica
Durango 291
Col. Roma Sur
Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México
México C.P. 06700

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/00032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Rosalba García Gonzalez Titular de la División de Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

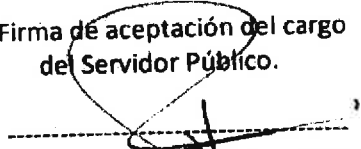
Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Miguel Ángel Sánchez Duran, Titular de la División de Traumatología y al Dr. Adolfo Abacuc Bravo Sánchez Titular de la División de Ortopedia, Arq. Pablo Israel Ovando Zarate, Jefe del Depto. de Conservación, Lic. Gabriela García Sainos Analista Supervisor E1, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director de la UMAE Hospital de
Traumatología y Ortopedia de Puebla.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público.


Ing. Rosalba García González
Jefe de la División Biomédica

Copia para:

Dr. Miguel Ángel Sánchez Duran, Titular de la División de Traumatología, de la UMAE HTOP. Conocimiento y cumplimiento
Dr. Adolfo Abacuc Bravo Sánchez Titular de la División de Ortopedia, de la UMAE HTOP. Conocimiento y cumplimiento
Arq. Pablo Israel Ovando Zarate.- Jefe del Depto. de Conservación y Servicios generales de la UMAE HTO Puebla. Conocimiento y cumplimiento
Lic. Gabriela García Sainos.- Analista Supervisor de la UMAE HTO Puebla. Conocimiento y cumplimiento.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX
Dirección Administrativa

Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2019.
Oficio No. 35 A3 04 2153/DAUMAE/15/19

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular N 0.0953 84612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Adrián Méndez Román, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Itzel Nayely Cuellar Aparicio e Ing. Alejandro Villegas Salazar, Analistas Supervisores E1 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

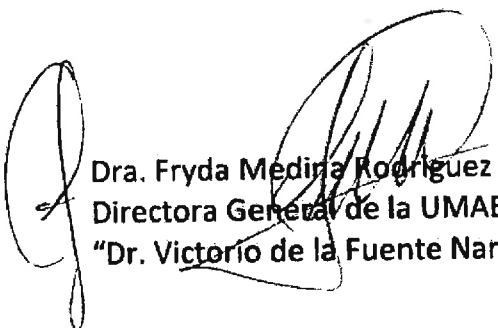


2019
EMILIO ZAPATA

términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Fryda Medina Rodríguez
Directora General de la UMAE
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

2



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Toluca, México, a 16 de Octubre de 2019.

Of N° 169001200100/JSPM/2609/2019.

DR. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
PRESENTE

En alcance al oficio N° 16 90 01 20 0100/JSPM150/2019, le comunico que han habido cambios de personal en la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estado de México Poniente, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa el nuevo responsable de la administración para la adquisición de Equipo Médico 2019, cuyos datos y aceptación se plasman en los siguiente recuadro, y se adjunta Carta de Ausencia de Interés.

ADMINISTRACIÓN			
Medio de contratación	Nombre		Firma de aceptación de la designación
Adquisición de Equipo Médico 2019	Dra. Laura Galarza Segura	Coordinadora Auxiliar de Estomatología	

Como Auxiliares del Administrador del contrato continuarán designados los Subdirectores Administrativos de cada Unidad Médica, es importante mencionar que las cartas de ausencia de Interés de los Auxiliares del Contrato, serán remitidas a las Instancias correspondientes, una vez se confirmen las Unidades Médicas que recibirán Equipo Médico.

ATENTAMENTE

DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

c.c.p. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos
Minuta.- Expediente Nivel Central

btv

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIO ZEPEDA

CIB



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° 179001 200100/010/2019

Morelia Mich, a 29 de enero de 2019

Ingeniero

Jorge Arturo Rubio Guzman

Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

Durango 291- 12° piso, Col. Roma Norte

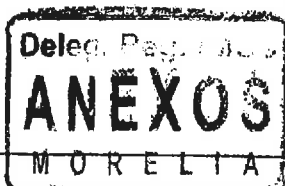
CP 06700, Delegación Cuauhtémoc

México, D.F.

3146

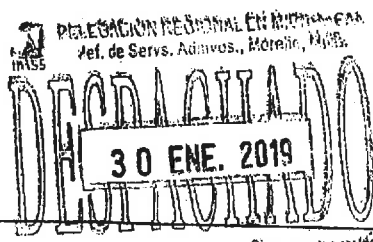
En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ruy Bojorges Kuri, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro,
Morelia, Michoacán, C.P. 58000,
Tel. (443) 3127214, Ext. 31144



CORRESPONDENCIA DE ARCHIVO
OFICIALIA DE PARTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Asimismo, se designa a los servidores Públicos DIRECTORES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACIÓN MICHOACAN, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Se anexa la **Carta de Ausencia de Interés para los Servidores Públicos** debidamente requisitada. Las Cartas de Ausencia de Interés para los Directores serán enviadas a su Normativa una vez que se confirme el destino final de los Bienes que arribaran este 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi disposición de servicio.

Atentamente
"Seguridad Y Solidaridad Social"


Dr. Mario Alberto Martínez Lemus
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


Ing. Ruy Bojorges Kuri
Coordinador de Ingeniería
Biomédica Delegacional (Mat 98171668)

Con copia para:
Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.-Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para su conocimiento.

MAML rbk



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Oficio No. 1890012F0100/145/2019

Cuernavaca Morelos a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Durango 291, 12° Piso, Col. Roma
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En atención a su oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha de 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Adriana Becerril Alquicira,, Coordinadora Delegacional de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación de cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información en su caso formule las instancias normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designa a

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nombre /Cargo

- Dr. José Miguel Montiel Rojas/Director del HGR/MFN°1 CUERNAVACA 31 ENF. 2019
- Dr. Rodolfo Ceballos Berruecos/Director del HGZ/MFN°7 CUAUTLA
- Dr. Armando Ortiz Guemes/Director del MFN°5 ZACATEPEC



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°2 XOCHITEPEC
- Dr. Gerardo Jesús Araujo Mendoza/Director de la UMFN°3 JIUTEPEC
- Dra. Dulce Rocío Chavez Santander/Director de la UMFN°4 JOJUTLA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Josué Hernández Gómez /Técnico Polivalente de UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Dr. Julio Montesinos Aguirre/ Director del UMFN°8 CD. AYALA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°13 MIACATLAN
- Fernando Ramirez Hernandez Técnico Polivalente UMFN°13 MIACATLAN
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°14 OACALCO
- Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN
- Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA
- Dra. Ana María Vega Pimentel/ Directora de la UMFN°24

como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrados del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Bogar Miranda Martínez
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,
en conformidad al oficios 189001050100/001036 de
fecha 10 de octubre de 2018, signado por el C. Delegado.

Acepto designación, como
administrador de contrato

Ing. Adriana Becerril Alquicira
Coordinadora Delegacional



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020

Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.

Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020
Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019
Hoja 2 de 2

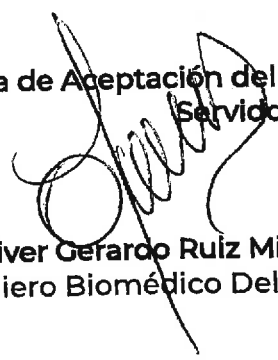
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
- Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un Cordial Saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Misael Ley Mejia.
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo del
Servidor Público.


Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
Ingeniero Biomédico Delegacional

Ccp - Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman. Titular de la División de Equipamiento
Médico.- CD. De México

MLM' OGRM' egvr*



2019
EMILIANO ZAPATA

Monterrey, Nuevo León, 15 de octubre de 2019

Of. No. 20ª1612600/1765/2019

Lic Ulises Morales Gomez
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019 se designa como administrador de los contratos al Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez Encargado de la Coord. Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá las funciones de:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las obligaciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante de nivel Central) para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

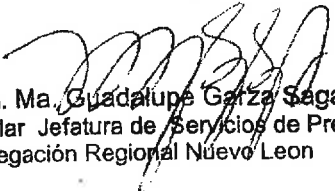
Así mismo se designara al servidor público.

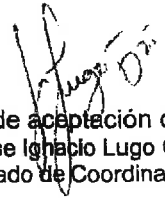
- Dra. Irazema Hernandez Macias

Auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma en las que se les indique en términos del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos y prestación de servicios del sector público (POBALINES) publicadas el 14 de dic. De 2017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Ma. Guadalupe Garza Sagastegui
Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Regional Nuevo Leon


Firma de aceptación de Cargo
Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez
Encargado de Coordinación Biomédica

SAN TEXIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Delegación Querétaro
Jefatura de prestaciones medicas

OF N° 239001200100/1657/2019

Fecha 10 de junio de 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C.P Rogelio Chavez Rosas Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

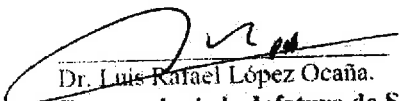
CMS

JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DELEGACIÓN QUERÉTARO

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dra. Patricia Ortega Madrid Director HGR 1, Dra., Alicia Espinosa Director UMF 13, se ratifican a los demás administradores de las Unidades Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

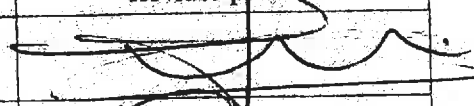
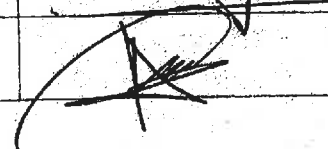
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Luis Rafael López Ocaña.
Encargado de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médica.

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


C.P. Rogelio Chavez Rosas.
Encargado del Coordinación Auxiliar
Operativa Administrativa.

Nombre de la Unidad	Nombre del director y/o encargado	Firma de aceptación del cargo del servidor público
HGR 1	Dra. Patricia Ortega Madrid	
UMF 13	Dra. Alicia Espinosa Sanchez	

CMS

JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DELEGACIÓN QUERÉTARO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de Información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Dominguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Dominguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gomez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Angel Carrión Ramirez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli Gonzalez Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jimenez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarín
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.

Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional



2019

EMILIANO ZAPATA



OFICIO NÚMERO: 269001200100/268/2019

Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2019.

ING. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, en el nivel central. Se designe como administrador del contrato al ing. Oscar Antonio Rivera Salazar, biomédico delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los decretos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema prei milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del instituto mexicano del seguro social, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R



2019

EMILIANO ZAPATA

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jesús Ariel Gutierrez Iribe. Coordinador Auxiliar Médico, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Tania Clarissa medina López
Titular de la jefatura Servicio de Prestaciones Médicas

Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar
Biomédica Delegacional

R



2019

EMILIANO / APATA

Villahermosa, Tabasco a 7 de marzo de 2019

Oficio No. 289001 050100/144/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12. Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
PRESENTE

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032, de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de "Adquisición de Equipo Médico 2019" en el nivel central, se designa como administrador del contrato al MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 y Gabriel Jesús Jiménez Lázaro, Jefe de Conservación de Unidad Zona 2, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

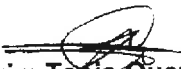
Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. César Antonio Medina Reynés
Delegado Estatal en Tabasco

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público


MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional


MAM/O/Ktg

R


2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



Tlaxcala, Tlax., a 03 de abril de 2019

Referencia: 3090012G0100/071/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designara como administrador del contrato al Arq. Francisco Javier Hernandez Lara Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente, donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus facultades las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ing. Carlos Joel Barrera Velazquez, Ingeniero Biomédico e Ing Jose Vicente Islas Rodriguez Jefe de la Oficina de Conservación, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr Gabriel Pérez Corona
Delegado Estatal.

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia para:

- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Med.
- Dr. Bruno Hernández Hernández.- Enc de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Med.

ANS/eky*



2019

EMILIANO ZAPATA



Oficio Núm. 339001220100/CBD-03/JSPM-075/2019

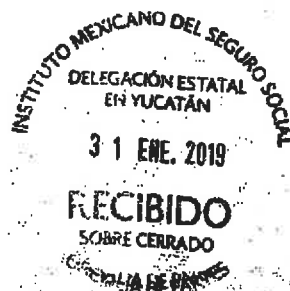
Mérida, Yucatán, a 30 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación
De Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 12
Col. Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No.09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gomez, Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

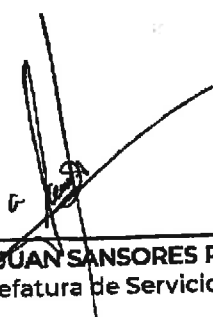


Delegación Yucatán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Así mismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jacinto Herrera León, Director del H.G.R.I; Dr. Víctor Daniel Aldaco García, Director del HGR. 12; Dr. Jesús Rolando Basto Turriza, Director del HGSZ No.03, Dr. Juan de la Cruz Medina Santaella, Director del HGSZ 05; Dr. Jorge Alberto Velázquez Gutiérrez, Director del HGSZ No.46, Dr. Ismael Cruz Cano, Director de la UMAA; Dr. Jorge Raúl Jiménez Moreno, Director de la UMF 04, Dra. Nancy E. Cardos Sanguino, Directora de la UMF 13; Dr. Fernando David Avila Solis, Director de la UMF 14, Dr. José Mariel Peña Castillo, Director de la UMF 16; Dr. Jose Manuel Barceló Duran, Director de la UMF 19, Dra. María Guadalupe Pinto Flores, Directora de la UMF 49; Dr. Jorge Juventino Puc Canche, Director de la UMF 50; Dra. Sara Julio Salgado, Directora de la UMF 52; Dra. Reyna Esmeralda Díaz Godínez, Directora de la UMF 56; Dra. Rosa Marina Camacho Hernández, Directora de la UMF 57; Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil, Directora de la UMF 58; Dra. Claudia Esther Tuyub Chin, Directora de la UMF 59 y Dra. Patricia López Tovar, Directora de la UMF 60; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15., primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo
del servidor público.


I.B. Ulises Tenatluh Amado Gómez
Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

- C.P. Edel Avila Aguilar.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Lic. Cesar A. Jiménez Flores.- Titular de la Jefatura de Finanzas
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Sustitución Equipo Médico 2019.
- Minutario



2019